BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV — NUM. 4063 | Buenos Aires, Viernes 31 de Mayo de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato de locación

Buenos Aires, mayo 17 de 1907.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Enrique Rostagno, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad, situada en la calle Santa Fe, nº 4012, con destino á oficina sucursal, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de doscientos sesenta pesos m/n (260.00 $ m/n).

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato, se imputará al inciso 3, ítem 31 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — M. A. MONTES DE OCA. — ONOFRE BETBEDER. — FEDERICO PINEDO. — R. M. FRAGA. — MIGUEL TEDÍN.

II

Aprobando un contrato sobre transporte de correspondencia

Buenos Aires, mayo 17 de 1907.

Visto el adjunto proyecto de contrato sobre transporte de correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Napoleón Astete, para el transporte de la correspondencia, entre la oficina de Choele-Choel y la estación local del ferrocarril, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m/n).

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3, ítem 29 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — M. A. MONTES DE OCA. — ONOFRE BETBEDER. — FEDERICO PINEDO. — R. M. FRAGA. — MIGUEL TEDÍN.

III

Confirmando un nombramiento

Buenos Aires, mayo 27 de 1907.

En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, con fecha 23 del corriente, para confirmar el nombramiento de miembro de la Comisión Municipal de la capital, hecho durante el receso, en la persona del doctor Julio Peña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase el nombramiento hecho con fecha 13 de abril del presente año, del doctor Julio Peña, como miembro de la Comisión Municipal de la capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

IV

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, mayo 29 de 1907.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Miguel S. Barra, del puesto de subcomisario de policía de la gobernación de Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Denegando una transferencia de patente

Buenos Aires, mayo 28 de 1907.

Visto que el señor José M. Estevez, solicita se le permita transferir su patente de despachante de aduana y consignatario de buques, á favor de don Juan B. Mola, y resultando de los informes producidos por la administración del ramo, que las patentes de que se trata son intransferibles, por hallarse comprendidas dentro de lo dispuesto en la primera parte del artículo 40 de la ley de la materia, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

LOBOS.

II

Causa fiscal

Buenos Aires, mayo 28 de 1907.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Santa Fe, para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa, por infracción á la ley de alcoholes, por el señor Antonio Oitana, cuya suma asciende á ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

III

Causa fiscal

Buenos Aires, mayo 28 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Buenos Aires (La Plata), para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa é impuesto sobre alcoholes, por el señor Daniel Legiard, cuya suma asciende á ($ 29,64 m/n) veintinueve pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

LOBOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL MIERCOLES

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes.

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 29 DE MAYO DE 1907

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	75	Certificados......	272	1485 80
Para inscribir....	113	Inscripciones.....	120	1000 00
	188		392	2485 80

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 29 DE MAYO DE 1907

Boletín Judicial......................	$	109 90
Boletín Oficial.........................	»	—
Total............	$	109 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
		$	$	$	$
Total recaudado el día 28 de Mayo de 1907..........................	325.588 09	143.258 76	10.940 14	154 198 90	457 40
Total recaudado en el mes corriente	8.353 241 41	3 675.426 17	140 691 64	3.816.117 81	83.856 49
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	47.831.433 57	21.045.830 73	1.190.414 08	22.236 244 81	392.609 70

A. Pesci.
Jefe de la Teneduría de Libros

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintisiete días de mayo de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman; se procedió á destruir por el fuego, la suma de dos millones trescientos noventa mil quinientos cincuenta y tres pesos, en billetes de emisión mayor recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3	nov'bre	de	1907	695	billetes	$	17.645 —
»	6	sept'bre	»	1890	41	»	»	6.850 —
»	16	octubre	»	1891	136	»	»	22.808 —
»	29	»	»	1891	8	»	»	1.600 —
»	8	enero	»	1894	1.486	»	»	116.162 —
»	»	»	»	1894 B. W. y Cía.	4.487	»	»	16.666 —
»	20	sept'bre	»	1897	2.230	»	»	118.601 —
»	»	»	»	1897 B. W. y Cía.	14.591	»	»	14.591 —
»	»	»	»	1897 C. Miliani	174.184	»	»	1.987.430 —
»	»	»	»	1897 C. S. A.	88.200	»	»	88.200 —
					286 058		$	2.390.553 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: *José M. Rosa*, Presidente.—*M. Demaría*, Director de turno.—*L. O. Basualdo*, Director.—*Alberto Aubone*, Gerente—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.

ADUANA DE BAHIA BLANCA

Relación del movimiento de vapores desde el 14 al 20 de abril

Bahía Blanca, abril 22 de 1907.

Dando cumplimiento á lo ordenado, tengo el honor de comunicar á Vd. la forma en la cual se ha efectuado el embarque de cereales durante la semana pasada.

Día 14: terminó de cargar en el sitio 11 el vapor inglés «Glamargan», de la casa Huni y Wormser, desatracando el día 15.

Día 15: atracó en el sitio 11 el vapor sueco «Ovidia» de la casa Huni y Wormser.

Día 16: atracó en segunda andana del sitio 7 el vapor inglés «Kingfield» de la casa Brauss Mahn y Cía., el día 17 pasó al sitio 8 y de éste al sitio 7 el día 18.

Día 16: terminó de cargar en el sitio 1 el vapor inglés «Arlington», de la casa Bunge y Born, desatracando el día 17.

Día 17: terminó de cargar en el sitio 7 el vapor inglés «Northwate», de la casa Luis Dreyfus y Cía., desatracando el día 18.

Día 17: terminó de cargar en el sitio 12 el vapor inglés «Harpender», de la casa Brauss Mahn y Cía, desatracando el día 18.

Día 18: atracó en el sitio 12 el vapor inglés Exomouth», de la casa Luis Dreyfus y Cía.

Día 19: terminó de cargar en el sitio 5 el vapor inglés «Boliviana», de la casa Weil Hnos. y Cía, desatracando el día 21.

Día 19: terminó de cargar en el sitio 2 el vapor inglés «Foston», de la casa Nicholsen, desatracando el día 20.

Día 20: pasó al sitio 2 el vapor inglés «Inch Keith» de la casa Hardy.

Movimiento del muelle del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico:

Día 19: atracó en el sitio 1 el vapor inglés «Alnwick» de la casa Luis Dreyfus y Cía.

Dios guarde á Vd.—*C. Mack.*

(1ª Parte) — Boletín Militar

Nº 116

Buenos Aires, mayo 27 de 1907.

Primer tercio por antigüedad.—Reglamento de maniobras para la artillería de campaña.—Nombramientos de jefes de sección y de distrito.—Baja de un veterinario.—Retiro de un capellán.—Licencias.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRE	Fecha de ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Ramón I. de Olmos	31 Julio 91
»	Pedro R. Roberts	26 Marz. 95
»	Eduardo A. Fernández	»
»	Amadeo J. Baldrich	»
»	Manuel Faramiñán	18 Agt. 95
»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	»
»	Sebastián J. Carrasco	»
»	Manuel Rawson	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Juan A. Mendoza	25 Dic. 97
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	Ramón A González	»
»	Martín G. de San Martín	»
»	José N. Lynch	»
»	Gualberto V. Ruíz	»
»	Pedro Escola	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Alejandro E. Razetti	»
»	Mariano Rodríguez	»
»	Bernardo Calandra	»
»	Martín P. Palacios	Acreedor mes Mayo
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marz. 95
»	Juan Bourre	»
»	Tristán Villarruel	»
»	Manuel J. Guerrero	2 Julio 96
»	Octaviano Soria	25 Dic. 97
»	Clemente Mbio. de la Vega	13 Junio 99
»	Eduardo Delgado	»
»	Manuel S. Amaya	»
»	José M. Abogadro	»
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	Enrique Rostagno	11 Ag't 900
»	José Armand	12 Agt. 903
»	Benjamín García Aparicio	»
Caballería	Ricardo D. Garrido	23 Nov. 88
»	Alfredo de Urquiza	26 Marz. 95
»	Francisco A. Vigo	25 Dic. 97
»	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Juan Insay	»
»	Agustín Rouquaud	»
»	Juan J. Razetti	»
»	Emilio Fernández	»
Ingenieros	Dionisio Meza	»
»	Salvador Velazco	»
»	Arturo M. Lugones	»
»	Enrique Schoeder	»
	Mayores	
Infantería	Martín Aldana	26 Marz. 95
»	Pedro Villoldo	27 Abril 97
»	Artemio Meneses	13 Junio 99
»	Joaquín C. Repetto	»
»	Américo Sassi	»
»	Enrique Correa	»
»	Benjamín Matoso	»
»	Feliciano Lobo	»
»	Miguel Girón	»
»	Juan B. Moncalvo	»
»	Francisco Arigós	»
	Mayores	
Infantería	Delfín Ovejero	13 Junio 99
»	Enrique A. Pozzo	»
»	Diógenes Gimeno	»
»	Teodoro Schröeder	»
»	Juan Miñones	»
»	Vicente Oviedo	»
»	Mauricio N. Solá	»
»	Jorge Cáceres	»
»	Jaime Croome	»
»	Avelino Martínez	Acreedor mes Mayo
»	Pastor Guaycochea	»
Artillería	José Basterrechea	25 Dic. 97
»	Mariano Vázquez	13 Junio 99
»	Antonio García Reynoso	»
»	Eduardo Sisay	»
»	Teodomiro Garro	»
»	Pedro F Chamorro	»
»	Alfredo Orzábal	»
»	Juan Casas	»
»	Emilio Ipola	»
»	Jorge Lowry	»
»	Rosendo Hermelo	12 Agt. 903
»	José Belloni	»
»	José S. Ledesma	»
»	Ovidio Badaró	»
»	José L. Maglione	»
»	Emilio E. Alba	»
»	Carlos Spika	»
Caballería	Agustín R. Cejas	25 Dic. 97
»	Mateo Santini	13 Junio 99
»	Pedro Casariego	»
»	Marcial Cuenca	»
»	Alberto B. Cousinet	»
»	Jacinto F. Espinosa	»
Ingenieros	Juan Wisocky	»
»	Eugenio Wisocky	»
	Capitanes	
Infantería	Manuel Manrique	18 Ener. 95
»	Alfredo Betoño	20 Marz. 98
»	José A. Calderón	»
»	Andrés Tito Bruzzone	13 Junio 99
»	Carlos G. Peralta	17 Mar. 902
»	Alejandro García	»
Artillería	Tomás Salvadores	18 Junio 95
»	Luis Guerrero	20 Marz. 98
»	Segundo Plaza	»
»	Emilio Arias Zeballos	1 Junio 98
»	Tomás E. Díaz	17 Mar. 902
»	Marcelino Noguez	»
Caballería	Eduardo Castagnola	20 Marz. 98
»	Evaristo Ochoa	17 Mar. 902
»	Pedro Cenoz	»
	Tenientes 1ros.	
Infantería	Eugenio Mandrón	17 Mar. 902
Caballería	Justo Emegar Urquiza	12 Agt. 903

Capital Federal, mayo 24 de 1907.

Manuel J. Guerrero.
Tte. Coronel.
Jefe 6ª división Gabinete Militar.

Reglamento de maniobras:
Buenos Aires, mayo 20 de 1907.—Visto el presente proyecto de reglamento de maniobras para la artillería de campaña, presentado por el señor coronel don Ezequiel Berón de Astrada,
El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Poner en vigencia, provisoriamente, por el término de seis meses, en los regimientos 2, 3 y 5 de artillería montada, el proyecto de reglamento de maniobras para la artillería de campaña, presentado por el señor coronel don Ezequiel Berón de Astrada, debiendo darse principio á este ensayo enseguida que los jefes de cuerpo informen sobre el resultado de las reglamentaciones propuestas por la inspección de artillería, á que se refiere la resolución de 19 de septiembre último.
2º Autorizarle para que asista durante el referido período de prueba á la instrucción que dichos regimientos ejecuten, aplicando el mencionado reglamento, y haga todas las indicaciones que crea convenientes para la mejor comprensión del espíritu del mismo, y conocimiento y utilización de los aparatos que propone emplear.
3º Por el arsenal principal de guerra se procederá á la impresión de 300 ejemplares del citado reglamento, así como á la construcción de treinta y seis (36) goniometros, nueve (9) trípodes y cincuenta y cuatro (54) regladores de es poletas, de acuerdo con lo propuesto por el citado jefe.
4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

———

Nombramientos:
Capital Federal, mayo 22 de 1907.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de sección de la 6ª división del Gabinete Militar al teniente coronel retirado, don Pedro Puydarrieux.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, mayo 23 de 1907.
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del distrito Nº 59 de reclutamiento y movilización al mayor don Emilio Ipola, y presidente de la 1ª junta transitoria de excepciones de la 10ª zona de brigada, en reemplazo del mayor don Claudio Márquez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

———

Baja:
Buenos Aires, mayo 22 de 1907.—Vista la adjunta solicitud,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja del cuerpo de sanidad del ejército, que solicita el veterinario de 2ª clase, don Teodoro Moreno.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

———

Retiro:
Capital Federal, mayo 13 de 1907.—Vista la presente solicitud del capellán del ejército, don Gregorio Bragues, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7, capítulo II, título III de la ley Orgánica Militar nº 4707, y lo dictaminado por el señor auditor general de guerra y marina
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capellán del ejército don Gregorio Bragues, de acuerdo con el artículo 7, capítulo II, título III de la ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del (66 %) sesenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (22) veintidós años, (2) dos meses y (1) un día.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

———

Licencias:
Buenos Aires, mayo 23 de 1907.—Vista la solicitud que antecede, del teniente don Raúl Barrera,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por seis meses, á contar del 7 de junio del corriente año, al teniente 1º don Raúl Barrera, para permanecer en Europa.
Art. 2º Publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M FRAGA.

———

Al teniente don Raúl Mones Ruíz, del regimiento 5º de artillería montada, por diez días para pasar á Goya (Corrientes).

———

Al subteniente don Arturo Naveyra, del batallón 3 de ingenieros, por cinco días para permanecer en esta capital.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

———

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Autorizando la construcción de plataformas

03563-B 1907.—Abril 24 de 1907.—En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir plataformas en sus estaciones Empalme Villa Constitución y Pavón y modificar la vía auxiliar en esta última, todo de acuerdo con la memoria descriptiva y planos presentados, que se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud

0971—S—1907.—Abril 24 de 1907.—Vista la queja formulada por el señor Ernesto Izurrieta contra la empresa del ferrocarril del Sud por la demora en la entrega de un bulto despachado en calidad de equipaje de Constitución á Las Flores, y
Resultando de lo actuado que se ha comprobado que el bulto en cuestión no salió por el mismo tren en que viajó el querellante, como lo dispone el art. 174 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja interpuesta, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud de acuerdo con lo establecido por los arts. 180 y 380 del citado reglamento, responder por los daños y perjuicios que el querellante probare haber sufrido, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud

0982-S-1907.—Abril 24 de 1907.—Vista la queja formulada por el señor George Hagerman de L'Ermin, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por la demora en la entrega de su equipaje;
Resultando de lo actuado que el equipaje en cuestión, por un error de los empleados de la empresa, fué enviado á otro punto, pero en cuanto se tuvo conocimiento del hecho se remitió á su verdadero destino, siendo entregado al querellante, por tanto se ha infringido lo dispuesto por el art. 174 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, de acuerdo con lo establecido por los arts. 180 y 380 del citado reglamento, responder por los daños y perjuicios que el querellante probare haber sufrido, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.
Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

Resolviendo une queja contra el ferrocarril del Sud

02068-S 1097. Abril 24 de 1097.—Vista la queja formulada por el señor Gumersindo Bordeal, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por retardo del tren nocturno á Necochea.
Resultando de lo actuado que el atraso del tren de referencia, se produjo á causa del descarrilamiento ocurrido entre las estaciones Fair y Ayacucho, el día 31 de enero de 1906, accidente de que ha sido declarada responsable la empresa del ferrocarril del Sud, según resolución de 31 de diciembre de 1906, recaída en el expediente 011005-S 1906,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, responder al querellante por los daños y perjuicios que probare haber recibido por la expresada causa, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud

02166-S-1907.—Abril 24 de 1907.—Vista la queja formulada por el señor Mauro Freire, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por atraso del tren en que viajaba el 1º de febrero de 1906, y haberse tenido que quedar en Ayacucho,
Y resultando de lo actuado que el retardo del tren de referencia se produjo á causa del descarrilamiento del tren de hacienda nº 2, ocurrido entre las estaciones Fair y Ayacucho, el 31 de enero del mismo año, accidente de que ha sido declarada responsable la empresa por resolución de diciembre 31 de 1906, recaída en el expediente nº 011005 S-1906,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, responder al querellante por los daños y perjuicios que por tal causa probare haber sufrido á cuyos efectos deberá ocurrir ante quien corresponda.
Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud

02069-S-1907.—Abril 24 de 1907.—Vista la queja formulada por el señor Pedro Caseaux, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por haber tenido que quedar en Tandil el 31 de enero de 1906, por no continuar viaje el tren en que él iba,
Resultando de lo actuado que el tren en que viajaba el querellante, no pudo continuar su viaje, por hallarse obstruída la vía á causa del descarrilamiento ocurrido ese día, entre las estaciones Fair y Ayacucho, accidente de que ha sido declarada responsable la empresa del ferrocarril del Sud, por resolución de fecha diciembre 31 de 1906, recaída en el expediente 011005-S-1906,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, responder al querellante por los daños y perjuicios que probare haber sufrido por la causa expresada, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando al ferrocarril Transandino Argentino por un accidente

02827 T 1907. -Abril 24 de 1907.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento de la locomotora nº 3 y carbonera nº 505, ocurrido en la estación Cacheuta el 18 de febrero de 1907, se produjo por haberse efectuado mal un cambio;

Que á causa de este accidente el tren internacional sufrió un retardo de cuarenta y cinco minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del ferrocarril Traansandino Argentino, es responsable de este accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de un desvío y vía auxiliar

03422-0-1907.—Abril 24 de 1907.—En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construír un desvío particular de 15?0 metros de largo en el kilómetro 40.350 del ramal á Mármol, colocar una vía auxiliar de 330 metros de largo y colocar una casilla de madera para el guardavía, todo de acuerdo con la memoria descriptiva y plano presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la construcción de un paso á nivel

03064-O-1907.—Abril 24 de 1907.—En vista de lo informado precedente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un paso á nivel en el kilómetro 7 018.75 de su línea principal, dotado de barreras de diez metros de luz y para colocar una casilla de madera para el guardavía y construir asimismo un pozo y una letrina de material, para uso del mismo, todo de acuerdo con la memoria descriptiva y plano presentado que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la substitución de una alcantarilla

03121-C-1907.—Abril 24 de 1907.—En vista de lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central de Córdoba, para substituir la alcantarilla de un metro de luz del kilómetro 522.540 de la línea principal, por otra de dos metros de luz, de acuerdo con lo memoria descriptiva y plano presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando una construcción

055 B 1907.—Abril 24 de 1907.—Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que solicita la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rorario, para construir en la estación San Nicolás, una casilla, de mampostería, para instalar un generador de gas acetileno, de acuerdo con la memoria descriptiva y plano presentado que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando unas obras de ensanche

03426 C/907.—Abril 24 de 1907. En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, para ensanchar el local de la confitería, prolongar la marquesina de su estación Villa Casilda, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando al ferrocarril Central Norte para proceder á la apertura de dos pasos á nivel

02156 C-907.—Abril 24 de 1907.—Visto el presente expediente en el que el ferrocarril Central Norte, solicita autorización para construir dos pasos á nivel particulares, en los kilómetros 891/987 y 892/131 de su línea principal.

Resultando de lo actuado que la apertura de estos pasos á nivel, ha sido solicitada al ferrocarril por el señor Carlos Araoz, á objeto de atender la explotación de una finca de su propiedad ubicada en la bifurcación de las líneas á Salta y Jujuy;

Que el solicitante señor Araoz, deberá abonar la suma de $ 3176,29 m/n importe total de las obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la administración del ferrocarril Central Norte, para proceder á la apertura de los dos pasos á nivel de referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo unir los contrarieles á los rieles principales, mediante tornillos con tuercas, á fin de aumentar la resistencia de estos últimos y quedando entendido que la obra será costeada exclusivamente por el señor Araoz y que en cuanto se refiera á la explotación de estos pasos á nivel, regirá el decreto de abril 12 de 1902.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud

03902—S—1907.—Abril 24 de 1907.—Vista la queja formulada por el señor Julio R. Salas y otros, por el mal estado del coche de segunda clase nº 315; y atento lo informado precedentemente en lo que se corrobora lo manifestado por los querellantes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y ordenar á la empresa del ferrocarril del Sud, retire del servicio público el coche de segunda clase nº 315 por no encontrarse en las condiciones requeridas por el artículo 5º inciso 2º de la ley de ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud

0946-S-1907.—Abril 24 de 1907.—Vista la queja formulada por el señor A. B. Flesia, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por la demora en la entrega de un bulto, de dos, despachados en calidad de equipaje de la estación Banfield con destino á La Plata;

Resultando de lo actuado y de la propia declaración de la empresa que por un error de sus empleados el bulto de que se trata no siguió por el mismo tren en que viajó el querellante, habiéndose por lo tanto infringido lo dispuesto por el art. 174 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, de acuerdo con los arts. 180 y 380 del citado reglamento, responder por los daños y perjuicios que el querellante probare haber sufrido por tal causa, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando al ferrocarril del Sud por un accidente

02971-S-1907.—Abril 24/907.—Visto este expediente, y

Resultando de lo actuado que el 1º de diciembre de 1906, se escapó de la estación Islas, el vagón nº 10946 en dirección á 25 de Mayo, á causa del fuerte ciclón que se desencadenó á la 1. 10 a. m.

Que por esta causa fué necesario detener los trenes de pasajeros nº 54 y 133, que sufrieron 40 y 185 minutos de retardo respectivamente;

Que este accidente ha ocurrido por no haberse dado cumplimiento á lo dispuesto por el art. 27 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del ferrocarril del Sud es responsable de este accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando la colocación de barreras y casilla para guardavía

03174-C-1907.—Buenos Aires, abril 24 de 1907.—En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, para colocar barreras dobles en el paso á nivel de la calle circunvalación de la estación Alvarez, y para construír una casilla para guardavía, todo de acuerdo con la memoría descriptiva, y plano presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Fijando un plazo

04384—P—1905.—Abril 24 de 1907.—Visto nuevamente este expediente, y resultando de lo actuado que la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, no ha colocado los tableros indicadores de los nombres de las estaciones, como se le ordenó por esta repartición, en fecha 29 de noviembre de 1906;

Que la empresa del ferrocarril, manifiesta que no ha dado cumplimiento á esa orden en el plazo establecido, por haber tenido en huelga sus operarios,

SE RESUELVE:

Fijar á la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, el nuevo plazo de treinta días, para la colocación de los tableros de referencia, vencido el cual se tomarán las medidas necesarias contra la empresa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Concediendo una autorización

014029-S-1906.—Abril 24 de 1907.—Visto el presente expediente en el que la empresa del ferrocarril del Sud, solicita autorización para ensanchar los corrales existentes en kilómetro 5, para construir un desvío de 116 metros de largo, obras de carácter provisional, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada, á cuyo efecto se aprueban la memoria descriptiva y planos presentados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Oeste de Buenos Aires

04467-O-1907.—Abril 24/907.—Vista la queja formulada por los señores Irazú, Pous y Sorbet contra la empresa del ferrocarril Oeste Bue-

nos Aires por falta de entrega de un animal de una consignación despachada de la Larga con destino á tablada, según carta de porte nº 12;

Resultando de lo actuado que según se desprende de copia de la carta de porte adjunta los querellantes cargaron en procedencia 350 animales lanares y al llegar á destino solo se le entregaron 349 animales, y disponiendo el art. 233 del reglamento general de ferrocarriles que ias empresas porteadoras deben responder fielmente de los efectos que se le entreguen para su transporte,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires responder por el animal que resultó faltar de la citada consigación, á cuyos efectos podrán ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud

011011-S-1906. – Abril 24 de 1907.—Vista la queja formulada por el señor Lorenzo Sorhabun contra la empresa del ferrocarril del Sud por atraso del tren 329 de Agosto 27 de 1906.

Resultando de lo actuado que el atraso de referencia, fué ocasionado por el descarrilamiento del tren de carga Nº. 376, ocurrido en la fecha indicada cerca de la estación Circunvalación, ramal de la Plata á Atalaya, accidente de que ha sido declarada responsable la empresa por resolución de Abril 10 del corriente año, recaida en el expediente 013239-S-1906,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind

Autorizando la renovación de una vía

011383-C-1904. – Abril 27 de 1907.—En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á al empresa del ferrocarril Central Argentino para renovar su vía entre las entaciones Tortugas y Córdoba, en las condiciones en que se autorizó la renovación de la vía entre Rosario y Tortugas.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Ordenando el retiro de un coche

04019 S-1907.—Abril 30/907.—Visto este expediente por el cual la Sección Este denuncia que el coche de 2ª clase nº. 314 del ferrocarril del Sud, no solo no se encuentra en las condiciones establecidas en el inc. 2º del art. 5º de la ley general de ferrocarriles, sino que sus w.c. no responden, en cuanto á su construcción, á lo dispuesto por el art. 14 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del ferrocarril del Sud el inmediato retiro del servicio del citado coche, debiendo ponerlo en las condiciones exigidas al respecto por la ley y reglamentos vigentes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ordenando la colocación de guardabarreras

02782 – S – 1907. – Abril 30/907.—En vista de los informes producidos,

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del ferrocarril del Sud mantenga durante el dia, dos guardabarreras en el paso á nivel de la calle Iriarte, á efecto de evitar accidentes como el ocurrido el 30 de noviembre de 1906.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Provincia de Santa Fe

0885-P-1907. – Abril 30/907. – Vista la queja formulada por el señor Máximo Cugo, contra la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, por haber llegado varias botellas rotas, de una consignación despachada del Retiro á los Amores,

RESULTANDO:

De lo actuado que se ha comprobado que el querellante cargó en procedencia 100 canastos cerveza y al llegar á destino se encontraron 73 botellas rotas, por lo que,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo que dispone el art. 262 del Reglamento General de ferrocarriles, el querellante deberá probar que las roturas en cuestión se produjo por negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese. etc. etc.

A. Schneidewind.

Resolviendo una queja contra el ferrocarril del Sud

014458-S.—1906. – Abril 30/907. – Vista la queja formulada por el señor Antonio Pini, contra la empresa del ferrocarril del Sud por las averías que sufrieron una trilladora y un motor de su propiedad,

Resultando de lo actuado que se ha comprobado que el día 4 de diciembre ppdo., al efectuar maniobras un tren de carga en la estación Ibarra produjo averías en una trilladora y un motor del querellante, por lo que

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud responder por los daños y perjuicios que el querellante probare haber sufrido por tal causa, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Concediendo una autorización

0427—C 907. – Abril 15 de 1907. Visto lo informado precedentemente por la sección mecánica y transportes,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que solicita la empresa del ferrocarril Central Argentino, para correr, por vía de ensayo, un tren de carga con coche dormitorio, entre Junín y Pergamino y vuelta, debiendo, si más adelante las necesidades del servicio lo exigieran, poner la empresa un coche mixto entre Pergamino y Junín, para comodidad de los pasajeros de las estaciones intermedias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Responsabilizando al ferrocarril Oeste de Buenos Aires por un accidente

03238-O-1907. – Abril 24 de 1907.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento de un vagón del tren de carga nº 226, ocurrido el 1º de diciembre de 1906 en la estación Olascoaga, se produjo por haberse efectuado mal un cambio;

Que á causa de este accidente sufrieron retardo los trenes nºs 12, 22 y 69,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto por el art. 5, inciso 6 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debe responder por este accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Fijando un plazo

0668-B-1907. – Abril 24 de 1907. – Visto este expediente, en el que los señores Galarza, Lecuona y Cía, solicitan se ordene á la empresa del ferrocarril Central Argentino, proceda á la apertura de un paso á nivel en el kilómetro 38/665 del ramal á Melincué;

Resultando de lo actuado que en fecha 15 de enero de 1907, se autorizó á la citada empresa para proceder á la apertura de este paso á nivel, y no obstante el tiempo transcurrido, aunque se ha abierto este paso, no se han colocado las tranquera correspondiente,

SE RESUELVE:

Fijar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, el plazo de treinta días, para que coloque este paso á nivel en las condiciones establecidas por el decreto de 12 de abril de 1902, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ordenando la construcción de un corral

012122-C 1906 – Abril 24 de 1907 —Visto el presente expediente, en el que el señor Guillermo Han, solicita se ordene á la empresa del ferrocarril Central Argentino, proceda á la construcción de un corral en su estación Azcuénaga;

Resultando de lo actuado que la citado estación carece en absoluto de comodidades para cargar hacienda mayor, por lo que los cargadores se ven obligados á cargar en otras estaciones; y de acuerdo con el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, proceda á la construcción de un corral en su estación Azcuénaga, á cuyo efecto se le fija el plazo de treinta días, para la presentación de los planos correspondientes.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

De acuerdo con el artículo 14 del pliego de condiciones de la licitación para proveer materiales destinados al aumento de un condctor en la línea telegráfica de Recreo á Tucumán, se avisa á los interesados que la apertura pública de las propuestas tendrá lugar el lunes 3 de junio próximo á las 4 p. m. en el local de esta Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—El Jefe.

v-3 junio.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de junio próximo á las 4 p. m. Buenos Aires, Mayo 29 de 1907. – El Jefe.

v-28-junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, mayo 24 de 1907.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 11214—A—1907.

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado á los talleres donde se efectúa el grabado á mano en bronce.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ALVEAR. – *C. Saavedra Lamas.* v-4-junio.

Buenos Aires, abril 21 de 1907.

Por cuanto:

La honorable comisión municipal ha sancionado con fecha 17 del corriente en el expediente 24862-D/1906, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente, las substancias alimenticias que se expenden en el comercio, no podrán ser envueltas en diarios ó periódicos ni en cualquier otra clase de papel que haya sido usado anteriormente.

Art. 2º Los que infrinjan lo prescrito en esta ordenanza, serán penados con multa que variará entre 20 y 100 $ m/n en cada caso y según su gravedad.

Art. 3º Comuníquese etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas.* v-4-junio.

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho anual de inspección é inscripción, de casas de inquilinato y conventillos, hoteles, restaurants, casas de lunch, fondas, casa da pensión, tambos, hornos de ladrillos, cocherías y corralones, donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de propiedad particular y casa de venta de ganado.

El derecho anual solo percibirá del que presente certificado de la inspección general, en que conste que el negocio se encuentra en las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % sin perjuicio de las demás medidas que adopte la superioridad.—Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Mariano T. Boneo.—Jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-mayo

---

LICITACIONES

Licitación para la construcción de oficinas sobre la azotea de la casa calle Bolívar nº 11.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de junio á las 3 p. m Buenos Aires, 27 de mayo de 1907. El secretario. v-6-junio.

Licitación para el labrado de mil ciento treinta metros lineales de cordón ó martelina.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de junio á las 3 p. m. Buenos Aires, mayo 27 de 1907. El secretario. v-4-junio.

Licitación para la construcción y colocación de cuarenta y cuatro pasaderas metálicas de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de junio á las 3 p.m.—Buenos Aires, 27 de mayo de 1907.—El secretario. v 4 junio.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 1º de junio á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 23 de 1907. v.1º-junio.

Licitación para la provisión de artículos de almacen con destino á los hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1º de junio á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 23 de 1907. v-1º-junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Republiquetas de Freyre á Avenida del Tejar; Avenida del Tejar de Republiquetas á la estación Luis María Saavedra y Bebedero de Melian á estación Coghlan.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de junio á las 3 p.m.—Buenos Aires, 23 de mayo de 1907.—El secretario. v-1º-junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghurst, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz y Bustamante de General Soler á Mansilla.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 17 de mayo de 1907.—El secretario. v-31-mayo.

Licitación para la construcción del asfaltado de la Avenida Manuel Quintana, de la calle Libertad á Plaza Intendente Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, mayo 17 de 1907.—El secretario. v-31-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la edición del boletín *diplomático y consular* del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Habrá un boletín diplomático anual, por regla general, salvo cuando el Ministerio lo determinase la publicación de dos ó más.—La edición será de *cinco mil* ejemplares.

2ª El boletín *consular* se publicará quincenalmente, en ediciones, como la anterior, de *cinco mil* ejemplares, de cinco á diez pliegos de diez y seis paginas, y deberá ser entregado el 1º y 15 de cada mes.

3ª Las licitaciones, en pliegos lacrados, estarán sujetas al artículo 1º del acuerdo reglamentario de licitaciones escritas, fecha 29 de noviembre de 1878 y acuerdo de 4 de octubre de 1882.

4ª Las propuestas serán abiertas el 25 de junio próximo á las 3 p. m. en el despacho del subsecretario del ministro, y en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo y encuadernación, los interesados deben dirigirse al director de las publicaciones del ministerio.—Buenos Aires, mayo 27 de 1907.—El subsecretario de Relaciones Exteriores, Ireneo Ramirez. v-25-junio.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro, modelo especial, y 200 mesas de luz, de hierro, según modelo á verse en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar el día 14 de junio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á la disposición de los proponentes.—Buenos Aires, mayo 14 de 1907.—El Director. v-14-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Belisario Otamendi.

REMATE OFICIAL

Terreno en el puerto de la capital.—El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros, decreta: Art. 1º Sáquese á remate público por el martillero que el Ministerio de Hacienda designará, los lotes 19 y 20 del dique nº 3, sobre la base de noventa pesos moneda nacional ($ 90) por metro cuadrado y expresa condición de destinarlos exclusivamente al establecimiento de molinos de maiz, debiendo abonarse el precio de venta al contado y firmarse la correspondiente escritura en el término de un mes, á contar desde el día del remate, bajo la pena de pérdida de la seña. — Artículo 2º. El adquirente del terreno tendrá la obligación de dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar al año de la fecha de la escrituración del terreno. Si no dieran cumplimiento á esta obligación, perderán la seña y el veinte por ciento (20 %) del precio de venta. Art. 3º Comuníquese y resérvese en secretaría del Ministerio de Hacienda.—Figueroa Alcorta, E. Lobos, M. A. Montes de Oca, F. Pinedo, R. M. Fraga, Onofre Betbeder. Los lotes son linderos y tiene cada uno de ellos 40x40 metros ó sea una superficie total de 3.200 mts. cuads. El remate tendrá lugar sobre los mismos terrenos.

EL SABADO 1º de junio, á las tres de la tarde. Seña, 8 %. Comisión, 2 % á cuenta del comprador. Por más detalles á mi escritorio, Cangallo 346.—Belisario Otamendi.

v-1º-junio.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma. v-15-junio.

Pliego de condiciones

Para la licitación de uniformes de invierno para el personal de marineros, que tendrá lugar el día 5 de junio á las 2 p. m.

1º El número y clases de prendas á proveer, son las siguientes:

320 gabanes de paños.
320 blusas ídem.
320 pantalones, id.
320 cascos de id.
640 pares borceguíes.
640 » medias.
640 camisas lienzo.
640 calzoncillos id.
320 capas ó trajes impermeables.

Las propuestas podrán presentarse por el todo ó excluirse el calzado, cascos y capas de goma, por cada uno de cuyos artículos se admitirán también propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4a Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de los artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados

5a La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6o El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica.

7o Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente, y presentadas en pliego cerrado, dirigido al señor subsecretario del Ministerio de Hacienda, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate.

8o Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional, y á la orden del señor Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9o En las propuestas no podrá hacerse agregados ni ponerse notas que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presentara en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y depósito de (tres) 3 % hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato, sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

13. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó que ofrezca mayores garantías; aceptar solo una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, mayo 20 de 1907.—Mario Sáenz, subsecretario. v-5-junio.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos de los arts. 1053 y 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á dos (2) cajones marca D. J. no. 20008 y A. A. no 20.017, venidos por el vapor alemán «Köning Fiedrich August» entrado al puerto el 13 de abril ppdo, procedente de Hamburgo y escalas, y que contienen: el primer cajón cuarenta (40) docenas de navajas y veintisiete (27) kilos de tijeras y el segúndo cajón, doce y media (12 1/2) docenas de navajas y cincuenta y cuatro (54) kilos de tijeras, que por resolución de esta aduana se conmuta la pena de comiso porl a de dobles derechos aplicables al fisco y denunciante por partes iguales.

Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de ordenanzas de aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital mayo 29 de 1907.—A. M. Capurro. v-3-junio.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un (1) cajón marca L. M. &. C, venido por el vapor alemán «Darmstad», entrado al puerto el 5 de abril del corriente año, procedente de Bremen y escalas, y que contiene noventa y seis (96) kilos hilo de algodón en carreteles, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente edicto, á fin de prestar declaración en el expediente veinte letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios de la aduana, mayo 29/907.—A. M. Capurro. v-5 junio.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á seis (6) paquetes rotulados «Carlos Mahler» venidos por el vapor «Cap Vilano» entrado al puerto el veinticuatro de abril ppdo, procedente de Hamburgo y escalas y que contiene en junto siete y medio (7 1/2) kilos tejido de seda, que por resolución de esta aduana se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos aplicables al fisco y denunciante por partes iguales.

Lo que se gace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de la misma.

Ofcina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 29/907.—A. M. Capurro. v 3 junio.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á trece (13) paquetes rotulados «N. Tommasi» venidos por el vapor «Köning Fiednich August» entrado al puerto el trece de abril ppdo., procedente de Hamburgo y escalas, y que contienen en junto sesenta (60) kilos tarjetas postales, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar de la primer publicación del presente edicto, á fin de prestar declaración en el expediente 113 letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital mayo 29 de 1907.—A. M. Capurro. v-5 junio.

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, y á los efectos del art. 295 de las ordenanzas de la misma, no conociéndose el origen del casco marca "Ky Garesi" no 1478, existente en la sección 2a del dique 4o se hace saber á todos los que se consideren con derecho á dicho casco y que contiene 98 litros vino común, que á fs. 5 del expediente 57 letra N, se ha fallado disponiendo se anuncie la existencia del casco en cuestión, y si nadie compareciese á reclamarlo, se proceda á su venta en pública subasta.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 29/907. A. M. Capurro. v-17 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Griselda A. L de Luque, en su carácter de madre del extinto don Manuel T. Luque.—Buenos Aires, mayo 22 de 1907.—El secretario. v 4 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Susana M. Burton de Valenzuela, por sí y sus hijos Casiana Jacinta, Eufemio Marcelino y María Elena, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex jubilado, don Marcelino Valenzuela.—Buenos Aires, mayo 27 de 1907.—El secretario. v-8 junio.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIONES DE FONDOS PÚBLICOS. LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos denominados «Guerreros de la Independencia y del Brasil» que en el sorteo de amortización correspondiente al vencimiento de junio próximo, practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes, pagaderos con el cupón no 91 correspondiente á diciembre del corriente año.

30 títulos, serie A, de $ —Nos

10	72	248	367	639	841
39	108	255	376	663	869
41	156	281	446	690	895
47	171	311	517	697	902
54	229	321	616	790	903

29 títulos, serie B, de $ 500.—Nos

1	163	355	410	535	663
14	186	360	460	586	744
55	193	376	474	606	761
89	282	397	476	625	763
118	344	400	495	630	

ATRASADOS

Los números de las columnas pares, pertenecen al cupón con que debe presentarse el título.

Serie A, de $ 100.—Nos

5	89	373	90	606	90	740	75	777	90
22	»	378	86	612	89	742	84	782	87
91	90	400	89	636	90	743	87	799	68
296	89	520	88	644	89	745	77	815	89
313	90	539	90	725	83	746	65	858	87
333	»	560	89	737	82	747	85	870	90
345	89	593	»	738	69	748	75	885	»
368	90	601	»	739	85	749	79	886	»

Serie B, de $ 500.—Nos

33	88	107	87	162	85	195	90

El pago de todos estos títulos se efectuará del 1o al 10 del mes entrante, en la tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m. y del 15 al 20 de los meses subsiguientes á las mismas horas.—Buenos Aires, mayo 21 de 1907.—El secretario. v-1o-junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se llama y emplaza por el término de quince veces á don **Salvador Privato**, para que comparezca por ante el juzgado de S. S. y secretaría del autorizante, á estar á derecho en la solicitud que gestiona doña Serafina Visiglia de Privato, para obtener carta de pobreza, para demandarlo por divorcio, alimentos y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes que lo represente en juicio.—Buenos Aires, mayo 18 de 1907.—Eugenio Piccardo.

Sin cargo.—v-1o julio.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas hasta el día 14 de junio próximo á las 2.30 p. m. para la provisión de carne, pan y galleta, á los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año. Por el pliego de condiciones y demás datos los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada, (Colón y

Brasil) todos los días hábiles en horas de oficina.—Mayo 15/907.—El secretario.
v-14-junio.

Prefectura General de Puertos
EDICTO:

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrada en jurisdicción de sub prefectura del puerto del Tigre, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 3.55, manga mts 1,50, puntal mts. 0,80, siendo su estado regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. Buenos Aires, abril 29 de 1907.—A. Mallea oficial 1º. v 3 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 y 30 para la construcción de terraplenes, estribos, armamento de la parte metálica, etc., de un puente carretero sobre el río Guayquiraró. Para datos á la Dirección General de Contabilidad.
v-21 junio.

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.
v-21-de junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600000) seiscientos mil kilogramos de alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p.m,

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de junio próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v 20 junio.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de flúidos garapaticidas á los bañaderos oficiales, durante un año, bajo las seguientes condiciones:

1º Los flúidos aprobados en los ensayos efectuados por la división de ganadería, serán los únicos que serán tomados en cuenta para la licitación.

2º Las entregas de flúido deberán efectuarse en las cantidades que se soliciten en cada caso, en el puerto ó estaciones de ferrocarril de esta capital, que se indiquen en los pedidos, en un plazo no mayor de tres días.

3º Los flúidos serán entregados en envases de 20 litros, que reunan condiciones de seguridad para su conservación y fácil transporte.

4º En las propuestas se indicará el precio por litro, incluído el envase.

5º En cualquier época el Ministerio de Agricultura, podrá dejar sin efecto la licitación, sin que dé lugar á reclamación alguna de parte de los interesados, si se comprobara que la fórmula del remedio aceptado ha sido alterada ó dejara por cualquier otra causa de dar los resultados obtenidos en los ensayos efectuados para la aprobación.

6º Los pagos se harán por la división de ganadería, previo un trámite sencillo de comprobación.

7º Las propuestas se presentarán y abrirán en la división de ganadería el día 11 de junio á las 2 p.m. en presencia del señor escribano mayor de gobierno.

8º Las propuestas serán presentadas en un papel sellado de $ 5 m/n, acompañando un boleto de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la división de ganadería, por la suma de $ 300 m/n, depósito que será duplicado para la propuesta que resulte aceptada y que quedará como garantía del cumplimiento del contrato.

9º La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego, será causa de pérdida del depósito de garantía.—Buenos Aires, mayo 17 de 1907.—José León Suárez, jefe de la división de ganadería.
v 11 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20.336



Abril 25 de 1907.—Andrés Piacentini.—Artículos de las clases 61 á 71. (Modificada).
v 4 junio.

Acta nº 20 629



Mayo 29 de 1907.—Societa Commerciale Itatiana al Plata.—Artículos de las clases 44 á 60
v 5 junio.

Acta nº 20.611

"EMOBIOGENO"

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 18.612

«LA GALENO»

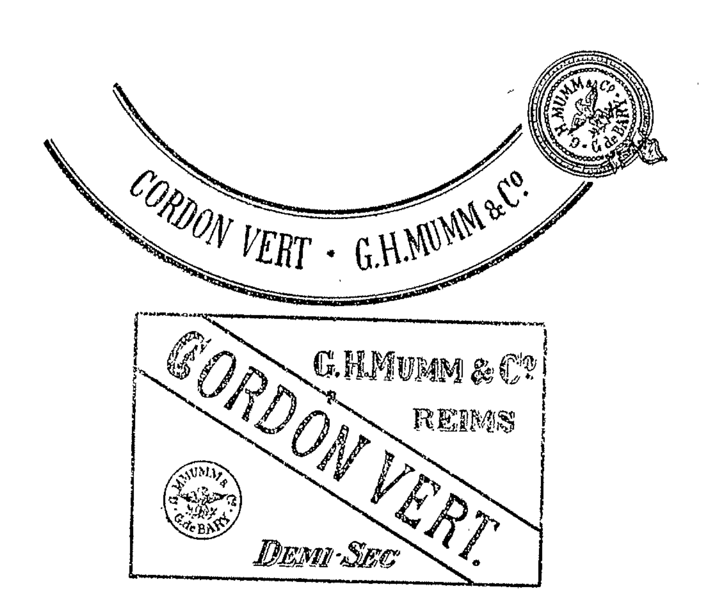
Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-junio.

Acta nº 20.613

BIOPLASTINA

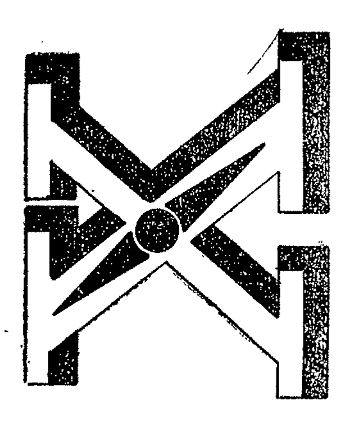
Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

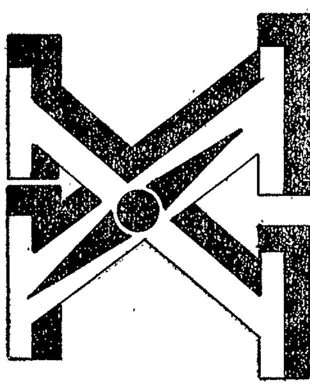
Acta nº 20 572



Mayo 23 de 1907.—G. H. Mumm y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 3 junio

Acta nº 20 583





Mayo 24 de 1907.—Hirschberg & Co. Ltda.—Tejidos de las clases 44 á 47. v 3 junio.

Acta nº 20.581

«RAINBOW»

Mayo 24 de 1907.—Prescott, Cadmus & Co.—Artículos de las clases 44 á 48 y 55. v 3 junio.

Acta nº 20.582

«AVERY»

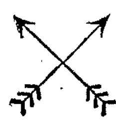
Mayo 24 de 1907.—Avery Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 19, 22, 24 y 25. v 3 junio.

Acta nº 20.570



Mayo 23 de 1907.—José Novo Castro.—Artículos de las clases 49, 50 y 52. v-3-junio.

Acta nº 20 573



Mayo 23 de 1907.—Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik.—Relojes de pared, despertadores, relojería, accesorios y componentes, de la clase 21, menos relojes de bolsillo. v 3 junio.

Acta nº 20.578

«VOLTALAC»

Mayo 24 de 1907.—Standard Varnish Works.—Artículos de las clases 33 y 73. v 3 junio.

Acta nº 20.591

«DON PEDRO»

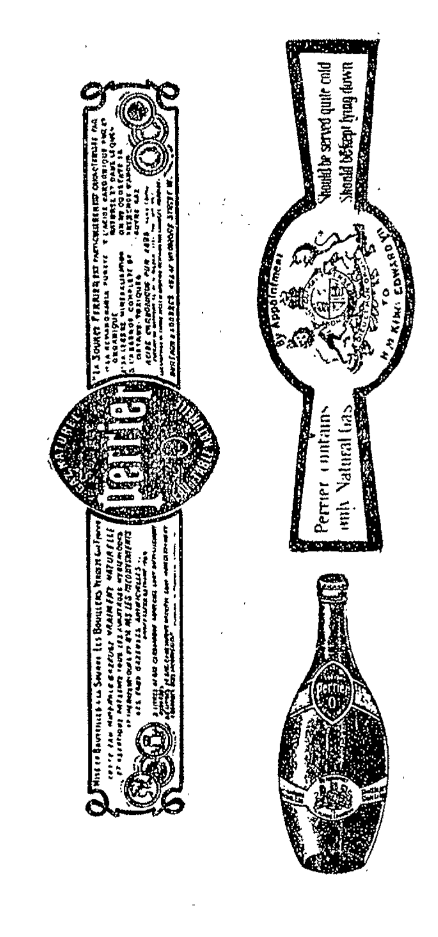
Mayo 27 de 1907.—Pedro Merello y Cía.—Yerba mate de la clase 67 v 4 junio.

Acta nº 20.590

«GUAYANA»

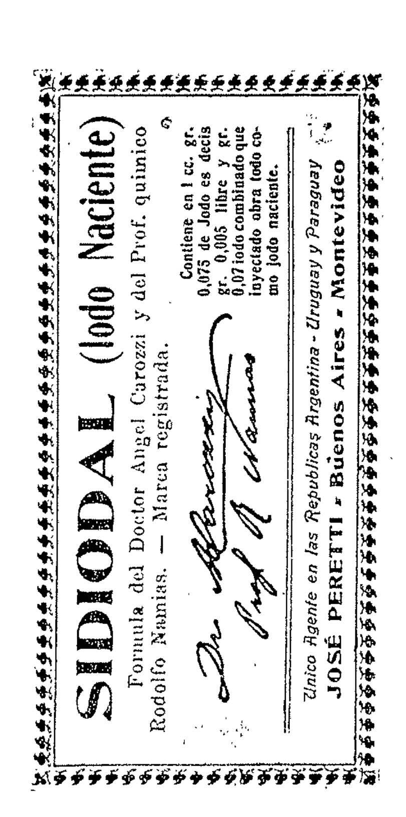
Mayo 27 de 1907.—Pedro Merello y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v 4 junio.

Acta nº 20.592



Mayo 27 de 1907.—Perrier.—Aguas minerales de la clase 69. v 4 junio.

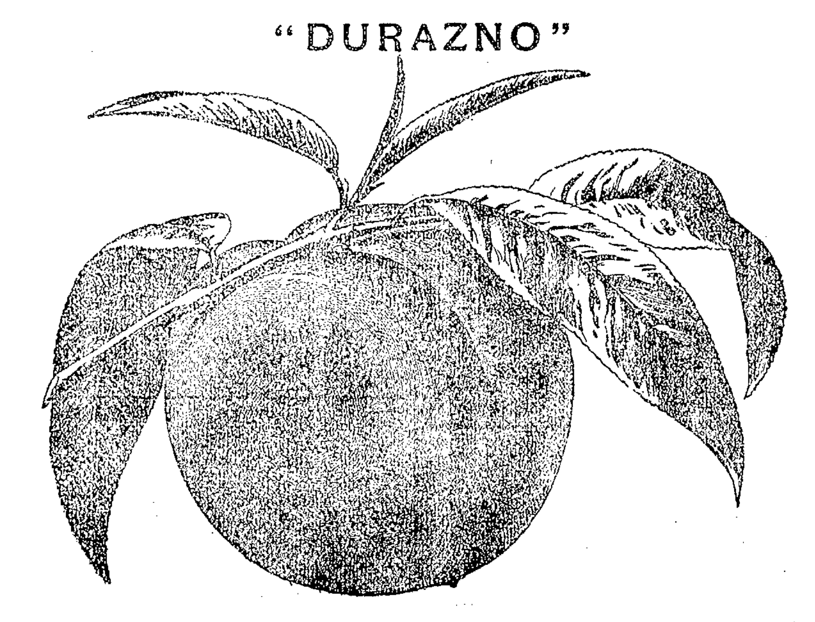
Acta nº 20.589



Mayo 27 de 1907.—Angel Carozzi y Rodolfo Namias.—Producto farmacéutico de la clase 79. v 4 junio.

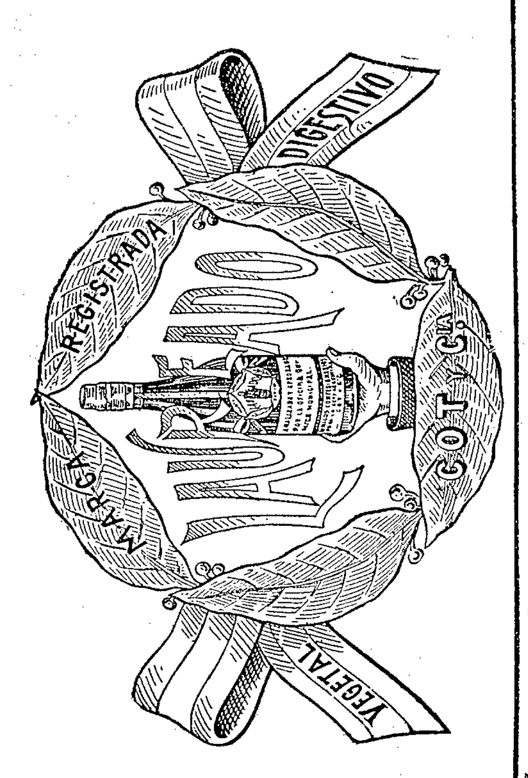
Acta nº 20.493

"DURAZNO"



Mayo 15 de 1907.—Vicente Paluffo & Cía—Artículos de las clases 1, 16, 17 y 63.
v 31 mayo.

Acta nº 20.567



Mayo 22 de 1907.—Jaime Cot.—Licor de la clase 68. v 31 mayo.

Acta nº 20.569

«EL MOONERO»

Mayo 22 de 1907.—Guillermo M. Mooney. Artículos de las clases 2, 8, 16 á 25, 27, 29 á 36, 38, 42, 43, 73 y 79. v 31 mayo.

Acta nº 20.566

«EGAN»

Mayo 22 de 1907.—Mace, Devereux & Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v 31 mayo.

Acta nº 20.554

BREVETS DU Dr DOYEN
S. G. D. G.

PROTÉOL

POUDRE ANTISEPTIQUE
insoluble et sans odeur

Dr Doyen

La Boite :
4 FRANCS
DÉPÔT GÉNÉRAL
P. LEBEAULT & Cie
5, Rue Bourg-l'Abbé, 5
PARIS

Détail dans toutes les Pharmacies

TENIR A L'ABRI DE L'HUMIDITÉ

Mayo 20 de 1907.—P Lebeault & Cie.—Artículos de las clases 11 y 79. v 31 mayo.

Acta nº 20.563



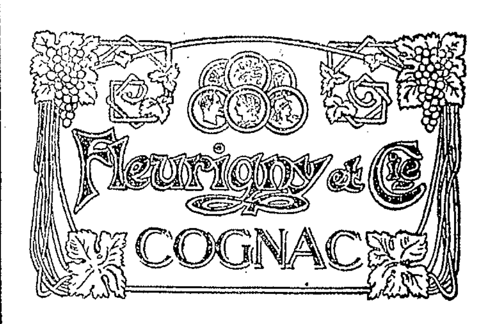
Mayo 21 de 1907.—Cotonificio Italiano Max Meyer & Cía.—Artículos de las clases 11, 15, 33 y 73. v 31 mayo.

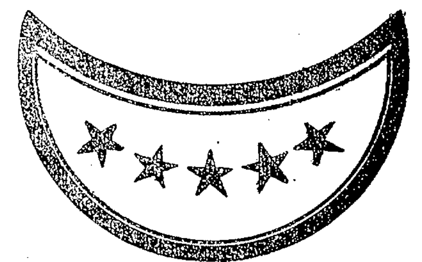
Acta nº 20.574



Mayo 23 de 1907.—Saint Hermanos.—Artículos de las clases 66, 67, 72, 74, 77 y naipes de la clase 60. v 3 junio.

Acta nº 20.575





Mayo 23 de 1907.—David Sandeman & Son & J Calrow Ltd.—Coñac de la clase 68. v 3 junio.

Acta nº 20.576



Mayo 23 de 1907.—David Sandeman & Son & J. Calrow Ltd.—Ginebra de la clase 68. v 3 junio.

Acta nº 20.577

«LICOR DEL POLO»

Mayo 23 de 1907.—Antonio Fernández Sanz.—Artículos de la clase 79. v 3 junio.

Acta nº 20.617

«URILITINA»

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5 junio.

Acta nº 20.618

«METARSILE»

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5 junio.

Acta nº 20 619

"SANDEMAN"

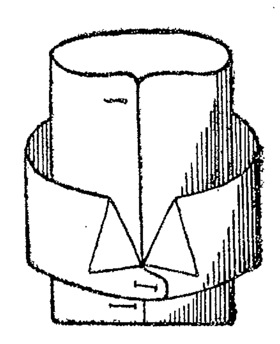
Mayo 28 de 1907.—David Sandeman y Son y J. Cabrew Ltd.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70 v-5-junio.

Acta nº 20.620

«STOEWER»

Mayo 28 de 1907.—Panebianco, Belluci y Cía.—Máquinas de escribir y accesorios de la clase 22. v-5 junio.

Acta nº 20.621



Mayo 28 de 1907.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-5-junio.

Acta nº 20 622

AVANCE

Mayo 28 de 1907.—J. V. Svensons Automobilifabrik.—Artículos de las clases 9, 16, 17, 18, 20, 22 á 25, 35 y 39. v-5-junio.

Acta nº 20.603



Mayo 28 de 1907.—Noilly Prat & Cie.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-junio.

Acta nº 20.604

SEKTAL

Mayo 28 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20 602



Mayo 28 de 1907.—Noilly Prat & Cie.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-junio.

Acta nº 20.605

OCRÉINE

Mayo 28 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.610







Mayo 28 de 1907.—Carlos Lagomarsino.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-junio.

Acta nº 20.615

«METAGUCOSOL»

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.6 6

«EMOVIRINA»

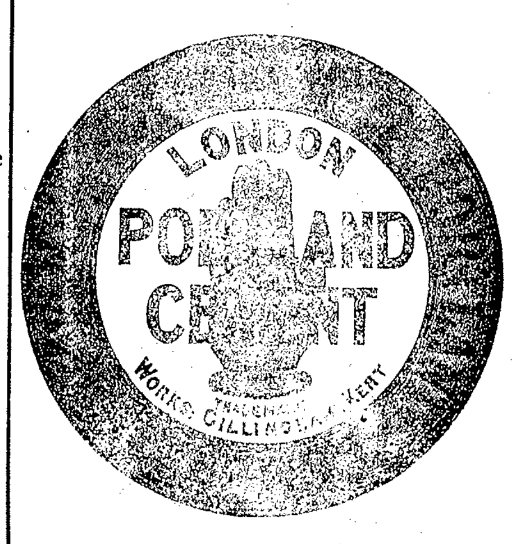
Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.624



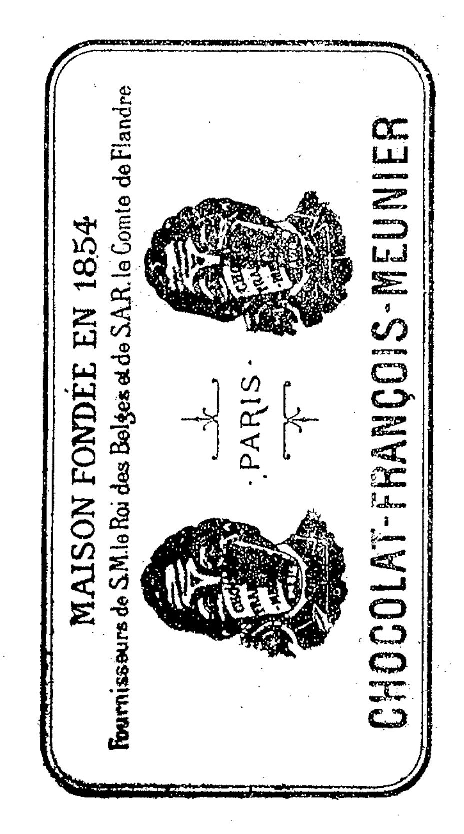
Mayo 29 de 1907.—G. W. Cole Company—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 35, 75 y 79 v 5 junio.

Acta nº 20.625



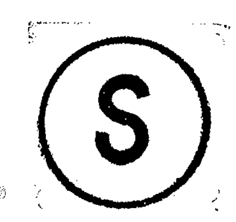
Mayo 29 de 1907.—Associated Portland Cement Manufactureus (1900) Letd. Cemento portland de la clase 29. v 5 junio.

Acta nº 20 626



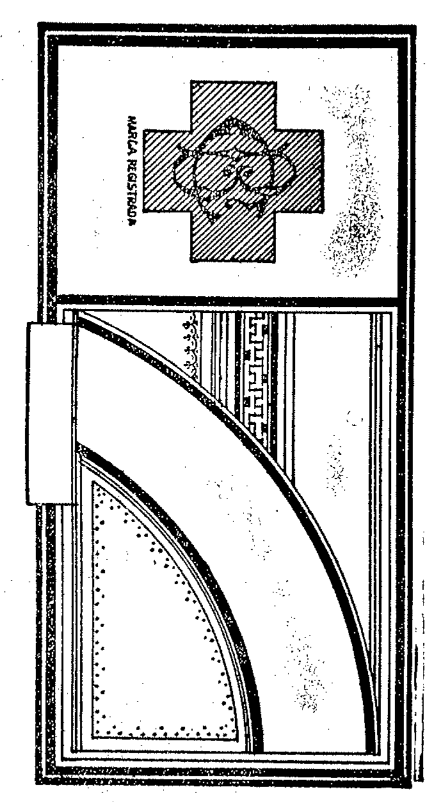
Mayo 29 de 1907.—Société Meunier fréres Chocolates en general de la clase 66. v 5 junio.

Acta nº 20.587



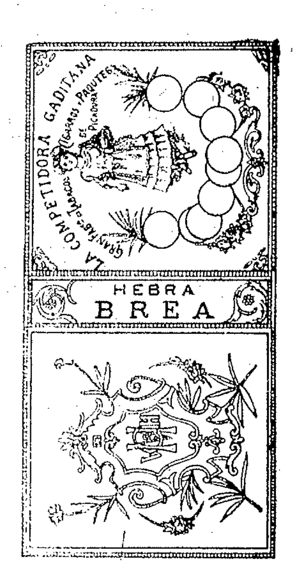
Mayo 27 de 1907.—Aníbal Solanas.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v 4 junio.

Acta nº 20.568



Mayo 22 de 1907.—Beretervide y Cía.—Artículos de la clase 79. v 1º junio.

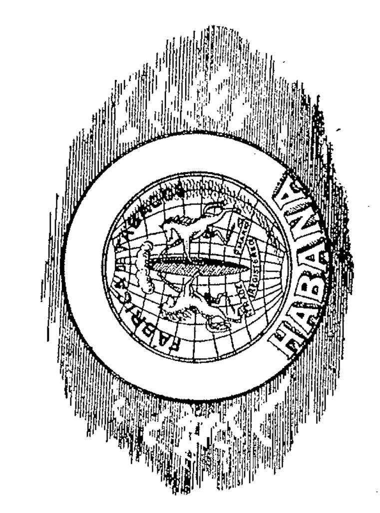
Acta nº 20.565



Mayo 22 de 1907.—Ramón Irijoa.—Artículos de la clase 59. v 31 mayo.

Acta nº 20.580





Mayo 24 de 1907.—José González.—Artículos de la clase 59. v 3 junio

Acta nº 20.585

+GF+

Mayo 24 de 1907.—Moss & Gamble Brothers.—Artículos de las clases 16 á 20, 22 á 25, 29, 31, 32, 35, 38 y 39. v 3 junio.

Acta nº 20 584



Mayo 24 de 1907.—Moritz Samuel Esche.—Medias y calcetines de la clase 52. v 3 junio.

Acta nº 20.579

«LA COMERCIAL DEL PLATA»

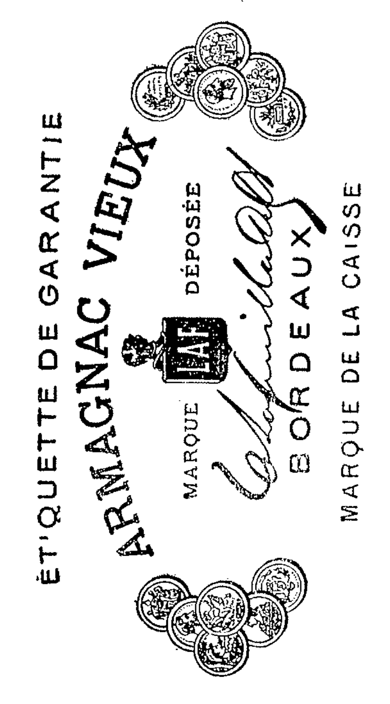
Mayo 24 de 1907. Liberti Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79. v 3 junio.

Acta nº 20.571

«LECTOR MODELO»

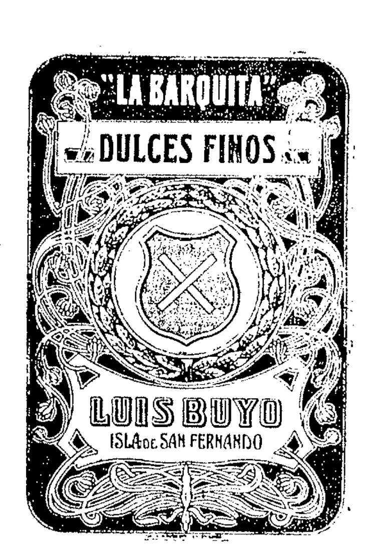
Mayo 23 de 1907.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 8 á 12, 29, 30, 32, 33, 34, 41, 42, 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76 y 77. v 3 junio.

Acta nº 20.564



Mayo 22 de 1907.—T. Lafeuillade— Artículos de las clases 68, 69 y 70. v. 1º junio.

Acta nº 20.586



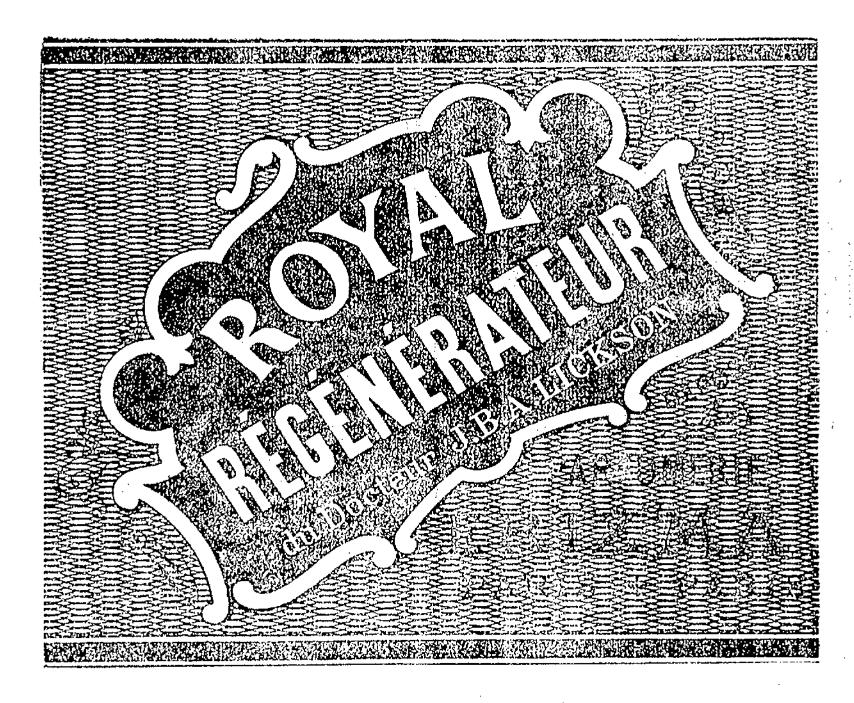
Mayo 27 de 1907.—Luis Buyo.—Dulces de la clase 66. v 4 junio.

Acta nº 20.588

«RAZAC»

Mayo 27 de 1907.—George Earl Fuller.—Artículos de las clases 16 y 42. v 4 junio.

Acta nº 20 598



Mayo 28 de 1907.—Theophile Bijon.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.630



Mayo 29 de 1907.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59. v 5 junio

Acta nº 20.608

DIASTÉNINE

Mayo 28 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5 junio.

Acta nº 20 609

PROTIODE

Mayo 28 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20 606

FIXINE

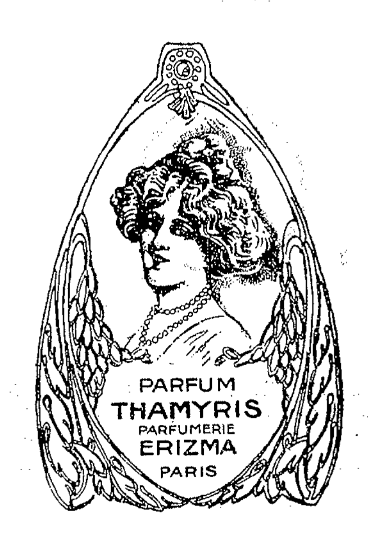
Mayo 18 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.607

CITROSODINE

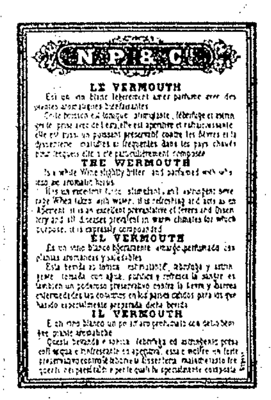
Mayo 28 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20 597



Mayo 28 de 1907 —Theophile Bijon.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20 599



Mayo 28 de 1907.—Noilly Prat & Cíe.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-junio.

Acta nº 20.600



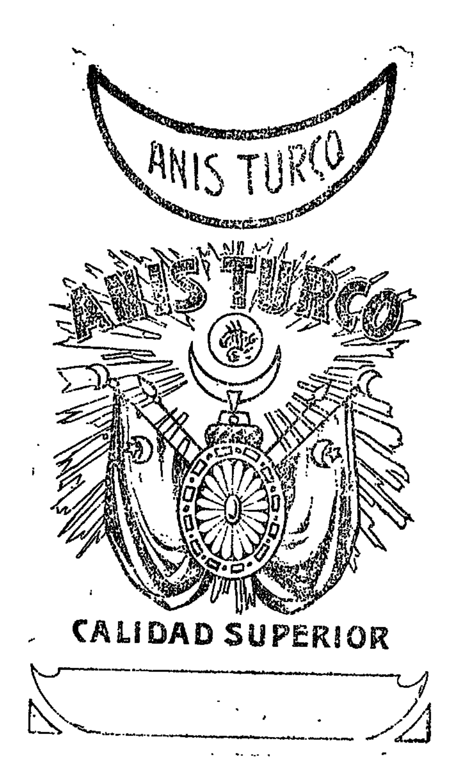
Mayo 28 de 1907.—Noilly Prat & Cíe.—Artículos de las clases 68 y 69. v 5 junio.

Acta nº 20.601



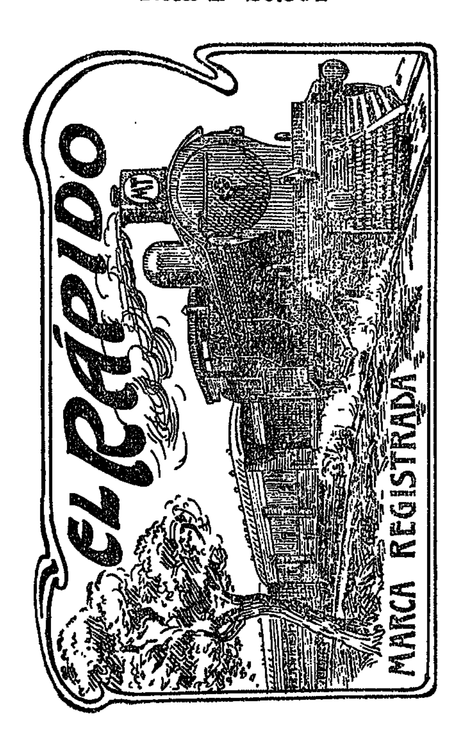
Mayo 28 de 1907.—Noilly Prat & Cíe.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-junio.

Acta nº 20.623



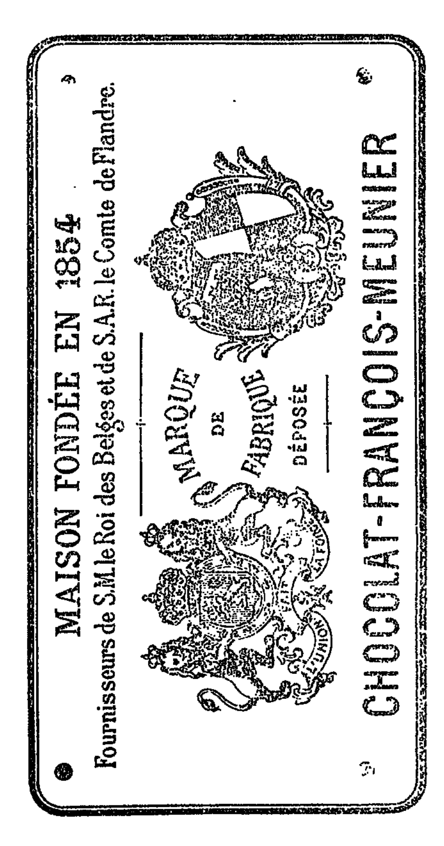
Mayo 29 de 1907.—Ramón Bucaron.—Artículos de las clases 68 y 69. v 5 junio.

Acta nº 20.594



Mayo 28 de 1907.—Mateo Trabb.—Artículos de la clases 26 y 54. v-5-junio.

Acta nº 20 627



Mayo 29 de 1907.—Société Meunier fréres—Chocolate en general de la clase 66. v 5 jnnio.

Acta nº 20.595

BOURNVILLE

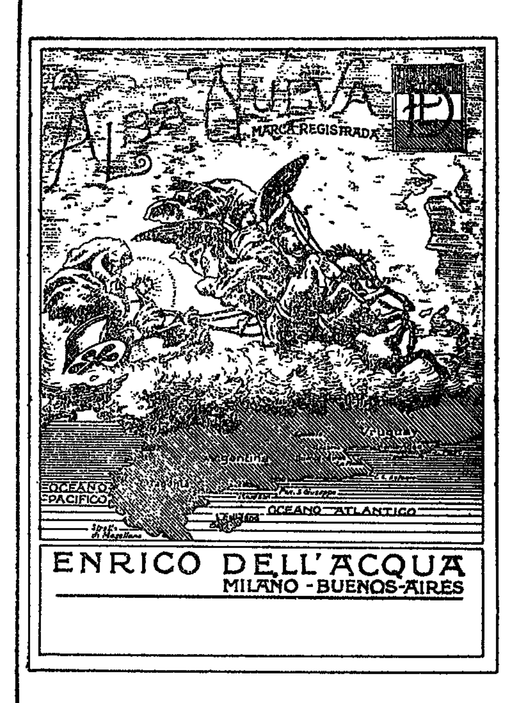
Mayo 28 de 1907.—Cardbury Brothers, Limited.—Artículos de las clases 1, 61 70 y 79. v-5-mayo.

Acta nº. 20,614

"Cristalli Iodati Italiani"

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone,—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.628



Mayo 29 de 1907.—Enrico Dell'Acqua & Cía.—Artículos de las clases 44 á 60. v 5 junio.

Acta nº 20.596

ÉRIZMA

Mayo 28 de 1907.—Theophile Bijon.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-5-junio.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspin.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.